

1-1-6-13  
0553

T.O.  
521

546

**LA ÉTICA EN ODONTOLOGÍA: UNA VISIÓN ACTUAL**

**JENNY ROMERO**

**FRANCIS RODRÍGUEZ**

**PATRICIA ESCRUCERÍA**

**SANDRA SOTO**

**COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO**

**SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.**

**1996**

29-6-01-24

**LA ÉTICA EN ODONTOLOGÍA: UNA VISIÓN ACTUAL**

**JENNY ROMERO  
FRANCIS RODRÍGUEZ  
PATRICIA ESCRUCERÍA  
SANDRA SOTO**

***Monografía para optar al título de Odontólogas***

***Tutor  
Dr. ANTONIO PAEZ  
Rector Colegio Odontológico Colombiano***

**COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.**

**1996**

**¿PARA QUÉ SIRVE LA UTOPIA?**

*<<Para qué sirve la Utopía?*

*Yo también me lo pregunto siempre  
porque ella está en el horizonte  
y si yo camino dos pasos  
ella se aleja dos pasos  
Y si yo me acerco diez pasos,  
ella se coloca diez pasos más allá  
¿Para qué sirve la Utopía?*

*Para eso sirve:*

*Para caminar>>*

**F. Birri**

## DEDICATORIA

*En cada una de las etapas de nuestra vida hay personas que de una u otra forma aportan para nuestro crecimiento. Es por eso que siento la necesidad de agradecer: a mi familia, todo su apoyo en estos años, ya que unidos contribuyeron a culminar mi carrera.*

*A mis maestros Dr. Javier Barragán, persona que creyó en mi y depositó su confianza así al gran compromiso adquirido para seguir adelante venciendo todos los obstáculos.*

*A la Dra. Esperanza Sandoval, quien me enseñó el compromiso estricto del deber y por eso agradezco haberla tenido como ejemplo.*

*Al Dr. Freddy Osorio, por todas sus recomendaciones, que fueron palabras "Mayores", siempre fue pilar de desarrollo en la etapa de mi carrera.*

*A mis amigos que año tras año vivieron angustias por mis dificultades, pero siempre creyeron en que este gran día llegaría y hoy puedo agradecerles de forma sencilla todo su gran apoyo.*

*Gracias.*

*Jenny Romero*



## **DEDICATORIA**

*Este trabajo está dedicado a las personas que han depositado sus esfuerzos y toda su confianza en mi.*

*A mis padres y hermanos y demás familia, quienes me apoyaron año tras año, sufrieron conmigo y se alegraron con mis triunfos.*

*Gracias.*

*Francis*



## **DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo a la Dra. Patricia de Rivera, ejemplo permanente de ética y amor a nuestra profesión.*

*Gracias.*

*Patricia*



## **DEDICATORIA**

*A mi querida familia la cual ha sido pilar fundamental en mi desarrollo personal e intelectual, dedico esta monografía como fruto de este gran esfuerzo.*

*Gracias. Gracias.*

**Sandra**



## CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
INTRODUCCIÓN	5
1. ASPECTO FILOSÓFICO, HISTÓRICO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ÉTICA	6
2. ASPECTO JURÍDICO DE LA ÉTICA EN ODONTOLOGÍA	13
2.1 SIGNIFICADO DE LA RESPONSABILIDAD	14
2.2 CÓDIGO DE ÉTICA DEL ODONTÓLOGO	19
2.3 TRIBUNALES DE ÉTICA ODONTOLÓGICA	22
2.4 ASPECTOS DEL PROCESO ÉTICO DISCIPLINARIO	23
3. PRESENTACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS CASOS EXISTENTES EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL CUNDINAMARCA	27
4. ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA SOBRE PROCESOS ÉTICOS DISCIPLINARIOS DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA	34
5. ALTERNATIVAS DE CAMBIO PARA REORIENTAR EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ODONTÓLOGO COLOMBIANO.	45
6. CONCLUSIONES	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXOS	54

## **INTRODUCCIÓN**

*A lo largo del presente trabajo se pretende dar un repaso al concepto de ética y sus implicaciones.*

*El aspecto filosófico y sociológico de la ética; su representación legal a través de la existencia de los códigos y, las actuaciones profesionales que se desvían de sus directrices, son la esencia de esta investigación.*

*No se pretende enseñar la ética; sino, simplemente despertar en el profesional de la odontología un motivo de reflexión respecto a su comportamiento, que permita cada día más calidad dentro del ejercicio de la carrera, de tal manera que se cumpla la función social necesitada por el país.*

**1. ASPECTO FILOSÓFICO, HISTÓRICO Y  
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ÉTICA**

**<< NUNCA DEBERÉ ACTUAR DE MANERA DISTINTA, A  
QUE MI ACTO PUDIERA CONVERTIRSE EN UNA LEY  
UNIVERSAL>>**

**KANT**

## 1. ASPECTO FILOSÓFICO, HISTÓRICO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ÉTICA

*Existen tantas definiciones de ética como maneras de percibirla o interiorizarla.*

*Sin embargo coinciden los estudiosos en decir que la ética es la ciencia de los valores de la vida humana.; ésta busca una comprensión crítica de los principios y normas que guían la escogencia correcta de nuestras diarias actividades.*

*El concepto de ética ha estado siempre íntimamente ligado al de moral y aunque en un sentido popular se consideran lo mismo; en el plano intelectual no lo son.*

*La moral se relaciona con normas internas o costumbres propias del individuo.*

*En cambio, la ética es la filosofía moral; o sea la disciplina filosófica que estudia las reglas morales y su fundamentación.*

*Es decir; pueden haber muchas morales, pero una sola ética.*

*En este sentido, podría decirse que la ética es universal y, la moral particular.*

*Todas estas normas, tanto éticas como morales, surgen a través de diferentes sistemas filosóficos y sociales, como respuesta a una necesidad de asociación.*

*El surgimiento de esta filosofía de la ética, se remonta a la antigüedad clásica. En ese momento Sócrates fundamentaba la virtud del hombre en el conocimiento de sí mismo, la autoevaluación y el entendimiento de sus valores, objetivos y satisfacciones.*

*Pretendia que se pasara del conocimiento de la naturaleza, al conocimiento de los valores humanos; a la aplicación de una inteligencia crítica, por medio de la cual se alcanzarán juicios correctos de valoración.*

*Posteriormente Aristipo (453 - 360 a.C.) plantea la ética del hedonismo, donde la sabiduría está en disfrutar lo mejor posible de cada momento.*

*Necesariamente estos planteamientos se reevaluaron hacia una evolución más crítica y, aparecería Santo Tomás, el gran filósofo de la cultura cristiana.*

*Para Santo Tomas toda acción tenía una valoración dual, lo positivo y lo negativo.*

*Sólo mediante el ejercicio de la fe se podría dar un positivo reconocimiento de dirección racional en la conducta.*

*La transición de esta cultura medieval a la cultura moderna, sería el renacimiento, el cual plantearía una reestructuración del humanismo clásico.*

*John Duns Scoto (1266 - 1308) es de los primeros pensadores que descarta el servicio de la razón a la verdad cristiana, para plantear la primacia de la voluntad.*

*Bacon (1214 - 1294) promovió también esta tendencia de experimentar con las leyes de la creación; pero poco a poco los científicos exploraban la naturaleza para encontrar los hechos, alejándose de su naturaleza divina.*

*En la edad moderna las teorías éticas se comenzarían a plantear orientadas en 2 direcciones:*

- *Las teorías teleológicas éticas*
- *El rigorismo formal*

*Las teorías teleológicas éticas miden el valor moral por el análisis de sus resultados.*

*El rigorismo formal, es la ética del deber y de la firme voluntad, esta corriente juzga el valor moral de un acto, por el principio que motivó tal actuación.*

*El exponente más claro de esta última corriente fue el filósofo Emanuel Kant.*

*Kant plantea un término conocido como el imperativo categórico; éste es la cualidad formativa de la voluntad; o sea que establece un principio de moralidad sujeto a una voluntad firme, movida por el debido respeto a la ley moral.*

*Resume todo este planteamiento la frase, con la que se da inicio al presente capítulo:*

*"Nunca deberé actuar de manera distinta a que mi acto pudiera convertirse en una ley universal"*

*La suma de todas estas filosofías, ha estructurado la ética a través del tiempo y, lo que definitivamente es cierto es que la ética ha sido siempre una necesidad y una motivación constante en el ser humano; se podría decir que es una cualidad inherente de los seres pensantes y, que como ellos está en constante evolución y cambio.*



**2. ASPECTO JURÍDICO DE LA ÉTICA EN  
ODONTOLOGÍA**

**"LAS ALMAS DÉBILES SE ARREPIENTEN DE LOS  
ERRORES, LAS ALMAS VIGOROSAS LOS REPARAN"**

**MINGUET**

## **2. ASPECTO JURÍDICO DE LA ÉTICA EN ODONTOLOGÍA**

### **2.1 RESPONSABILIDAD**

*Para entrar a describir todo el aspecto legal de la ética en odontología, es necesario repasar el concepto de responsabilidad.*

*Se define responsabilidad como la "obligación de sufrir las consecuencias de una acción u omisión"; esto es diferente del concepto de deber, el cual es una obligación moral, es decir "lo que uno debe hacer".*

*La primera, implica una relación de causalidad; involucra al individuo con factores externos, mientras el deber tiene*

*una connotación más íntima y personal, relaciona al individuo consigo mismo, con su conciencia y la idea de moralidad que posea.*

*La responsabilidad en derecho tiene formas muy claramente definidas que permiten ampliar este concepto adecuadamente.*

*Tipos de responsabilidad en el ejercicio de las profesiones de salud. Hay 3 tipos de responsabilidad, esencialmente son: moral, social, legal.*

*Responsabilidad moral. Es la obligación del individuo consigo mismo, es decir con su conciencia.*

*Responsabilidad social. Es la que tiene el individuo con respecto al núcleo humano y social que le habilita a actuar. El profesional será juzgado por la conciencia social y la pena impuesta será la mala reputación o mala fama.*

**Responsabilidad legal.** Es la responsabilidad del individuo hacia el estado, respecto a una norma escrita reglamentaria promulgada.

Esta responsabilidad, tiene 5 formas de presentación interactuantes:

- Civil
- Laboral
- Administrativa
- Ético disciplinaria
- Penal

Dentro de estos tipos de responsabilidad, se considerarán las 2 últimas especialmente.

**La responsabilidad ético disciplinaria.** En este tipo de responsabilidad el profesional responde por el incumplimiento de una norma establecida específicamente por un código o ley de la república.

Este incumplimiento será evaluado y sancionado por un tribunal de ética, que establecerá el compromiso del profesional dentro del proceso que se lleva a cabo.

**Responsabilidad penal.** Tiene mayor trascendencia en el individuo y en su profesión. Una conducta puede sancionarse penalmente si cumple 3 principios:

**Tipicidad.** El hecho se considera como punible en el código penal o sea que el hecho tiene que estar expresa y claramente manifiesto en el código.

**Antijuridicidad.** Cuando la conducta contraviene alguna norma y causa daño a un bien jurídico.

**Culpabilidad.** El individuo debe ser catalogado de actuar culpablemente, mediante una de las siguientes formas estipuladas en el código penal: dolo, culpa y preterintención.

El dolo representa una intención dañina que se lleva a término, o cuando el individuo pudiendo evitar los efectos nocivos permite que ocurran.

La culpa se presenta, cuando el agente realiza el hecho punible por falta de previsión del resultado previsible o cuando habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo.

*La culpa tiene cuatro variantes: la impericia, la imprudencia, la negligencia y el irrespeto ante un reglamento específico determinado.*

*La preterintención, ocurre cuando el resultado, siendo previsible, excede la intención del agente.*

*Existen otros términos que se deben considerar en el presente trabajo, ya que atañen directamente a la profesión:*

*Iatrogenia. Cuando se presenta una circunstancia dañina dentro de un procedimiento hecho de la mejor manera posible y que es inevitable.*

*Mala práctica. Cuando hay una actuación dolosa o culposa.*

*Accidente. Es un daño causado fortuitamente.*

*Complicación. Es inmediata, mediata o tardía; según los riesgos previstos, que deben ser de conocimiento para el paciente y consignados en la historia.*

## 2.2 CÓDIGO DE ÉTICA EN ODONTOLOGÍA

*Cuando la conciencia no actúa, la sociedad establece leyes y sanciones. Antiguamente el honor del profesional, el valor de su palabra eran suficiente respaldo para que tuviera credibilidad.*

*Con el paso del tiempo fue necesario crear leyes que se encargarán de hacer cumplir un compromiso ético, que debería ser propio del individuo y más aún del profesional de la salud.*

*En Colombia, el desarrollo histórico jurídico de las normas sobre ética médica, comienza con la expedición del decreto 2831 del 23 de septiembre de 1954.*

*Este código fue discutido y aprobado por la Asociación Nacional de Médicos Católicos Colombianos y sus normas fueron redactadas, tomando como base el Código Internacional de Ética Médica.*

*Posteriormente se sancionaría la ley 14 de 1962 en la cual se dictarían normas en materia de ética médica, después de un proceso prolongado de estudio.*

*Posteriormente aparecería la ley 23 de 1981 para consolidar este proceso de estructuración.*

*Toda esta normatización de la profesión médica fue predecesora de la formación de un código de ética para la profesión odontológica.*

*Este código se sancionó por medio de la ley 35 del 8 de marzo de 1989*

*Esta constituido por 14 capítulos y reglamenta toda la actuación profesional, desde las relaciones con el paciente, colegas y auxiliares, hasta las relaciones institucionales y su compromiso con la sociedad.*

*Establece parámetros para tener un correcto diligenciamiento de la historia clínica, determina cuáles*

*son los organismos de control y procesos disciplinarios éticos profesionales que se deben llevar a cabo en caso de ser necesario.*

*Ampara y proporciona bases sólidas dentro del ejercicio de la profesión y de ninguna manera se puede argumentar su desconocimiento para justificar ninguna falta cometida.*

*En estos momento de crisis social es necesario no solamente conocer los códigos, sino interiorizarlos.*

*Interiorizar el código es hacerlo propio, es percibirlo como una necesidad fundamental en este momento histórico y social.*

*Interiorizar, también es aceptar que se está frente a un grupo de normas de conducta, pautas de comportamiento que señalan un camino a seguir indispensable para la coexistencia social.*

*El temor a la sanción o al castigo por su incumplimiento deben ser aspectos secundarios en este orden de ideas.*

### **2.3 TRIBUNALES DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

*En el código de ética se establece la creación de los tribunales de ética en odontología, conformados por cinco profesionales de la odontología elegidos por el Ministerio de Salud que sean de reconocida solvencia moral e idoneidad profesional.*

*Estos tribunales ético-profesionales cumplen una función pública y se encargan de dar curso a los procesos éticos disciplinarios que sean instaurados, cuando consideren que hay una violación de la ley; luego una solicitud por parte de una entidad pública, privada o de cualquier persona.*

## **2.4 ASPECTOS DEL PROCESO ÉTICO DISCIPLINARIO**

*Cuando se establece claramente que se ha violado algún artículo del código de ética en odontología y tras haber recibido una solicitud de una entidad privada o pública o de una persona cualquiera; se instaura el proceso ético disciplinario.*

*El proceso consta de 3 partes o fases:*

*Una fase instructiva. En la cual se realiza el recaudo de pruebas para determinar si se ha violado la ley; en caso contrario se dictaría un fallo inhibitorio.*

*También se realiza el peritazgo y se toman declaraciones testimoniales y la versión libre del profesional.*

*Tras evaluar el proceso se declara si hay mérito para formular cargos y se pasa a la siguiente fase.*

*La duración aproximada de esta fase puede ser de 1 año.*



*Fase de juzgamiento. Durante esta fase el proceso se da a conocer en la sala en pleno y se realiza la diligencia de descargos.*

*Durante la diligencia de descargos el profesional da su versión sobre los hechos, luego de conocer las pruebas que hay en contra suya.*

*Posteriormente la sala tiene 15 días hábiles para pronunciarse mediante sentencia.*

*Fase de fallo. Si existe certeza y pleno convencimiento de la violación de la ley se procede a imponer una sanción según la gravedad de los hechos.*

*Las posibles sanciones son:*

- *Amonestación*
- *Censura escrita pero privada*
- *Censura escrita y pública*

- *Censura verbal y pública*
- *Suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por seis meses.*
- *Suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por cinco años.*

*De acuerdo a la sanción impuesta, puede el profesional condenado imponer un recurso de reposición o de apelación.*

**3. PRESENTACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS CASOS  
EXISTENTES EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA  
ODONTOLÓGICA SECCIONAL CUNDINAMARCA**

**<<NADIE A SABIENDAS, PUEDE APARTARSE EN SU  
CONDUCTA DE LO MEJOR, SINO POR IGNORANCIA>>**

**ARISTÓTELES**

**3. PRESENTACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS CASOS  
EXISTENTES EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA  
ODONTOLÓGICA SECCIONAL CUNDINAMARCA**

*El Tribunal Seccional de Ética en Odontología, funciona hace 4 años en Santafé de Bogotá y recibe las quejas presentadas contra Odontólogos en el ejercicio de su profesión en Cundinamarca y las poblaciones cercanas.*

*Se han recibido un total de 155 casos, a lo largo de la historia del Tribunal Seccional de Cundinamarca.*

*En Colombia existen 5 Tribunales Seccionales que reciben casos a lo largo del país, las sedes de estos se encuentran en: Manizales, Cali, Medellín, Santamarta, Bucaramanga y Bogotá.*



*Casos recibidos y estados de los procesos ético disciplinarios.*

*La Figura No. 2 representa el número total de casos recibidos y cuál ha sido el resultado de los procesos llevados a cabo; además se hace un porcentaje de las quejas que no tuvieron mérito para iniciar un proceso ético y por qué razones.*

*A continuación se aclaran los términos que se asocian con cada porcentaje de la gráfica.*

*Vigentes. Corresponden a un 15% , estos son los casos que aún no han sido fallados.*

*Absueltos. Al finalizar el proceso se pronuncia una sentencia que puede ser absolutoria o condenatoria.*

*Si se determina que el Odontólogo no es responsable de la falta por la cual se presentó la queja, la sentencia será absolutoria; ésta corresponde a un 1% de los casos.*

*Sanción. Diez por ciento (10%) se presenta una sanción, cuando luego de llevar a cabo todo el proceso se dicta una sentencia condenatoria. Es decir, se determina la responsabilidad del profesional respecto a la falta por la que fue procesado.*

*No cargos. Veintiocho por ciento (28%), si al finalizar la etapa de instrucción, el magistrado determina que no existen méritos para formular cargos contra el profesional; ya que no hay las pruebas suficientes para dar comienzo al proceso.*

*Cesación. Quince por ciento (15%) hay cesación de un proceso cuando luego de las investigaciones preliminares se determina que el hecho imputado no existe o no se tipifica ninguna conducta.*

*Conciliación. Cuatro por ciento (4%), la conciliación es el acuerdo entre las dos partes; satisfaciendo sus*

*pretensiones de una manera justa y equilibrada. Se presenta en cualquier momento del proceso antes del fallo.*

*Inhibitorios. Dos por ciento (2%), se determina un auto inhibitorio, cuando tras recibir la queja se decide que ésta no tiene fundamento, luego no hay justificación para abrir una investigación.*

*No compete. Veinticinco por ciento (25%), situación en la que el funcionario, en este caso el Tribunal, carece de la facultad legal para llevar a cabo el proceso; esto sucede cuando la queja que se pone no es contra un profesional de la odontología, sino otro individuo.*

*Normas violadas ley 35 de 1989. La figura No. 3 presenta el porcentaje de artículos del código de ética violados por los profesionales.*

*Estos casos corresponden a los procesos ético disciplinarios en los que se han formulado cargos.*

*Hay 3 artículos del código, que presentan más incidencia de violaciones por parte del odontólogo; estos son los artículos 8, 15 y 50; corresponden casi a un 74% de los casos.*

*El artículo 50 aparece en la primera fila correspondiente a 19 número de casos, sin embargo en la gráfica no se le asigna porcentaje ya que el día 11 de agosto de 1994, mediante la sentencia número C-355/94, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional; esto junto al artículo 51.*

*Siguen en su orden los casos de faltas contra los artículos 28, 40, 26, 27 y 11 que corresponden a un 15% de los casos y finalmente el 11% restante está repartido entre otros 12 artículos con representaciones menores, es decir correspondientes a no más de 1 o 2 casos por artículo.*

*Los artículos del código de ética se presentan al final del presente trabajo.*

*La tendencia a violar unos artículos más frecuentemente que otros establece puntos de partida importantes para corregir la conducta ética del odontólogo y para que sea un motivo de reflexión y de reestructuración en la orientación académica dada por las facultades de odontología.*

*Estos aspectos serán ampliados y analizados más a fondo en el capítulo siguiente.*

**4. ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS SOBRE PROCESOS  
ÉTICOS DISCIPLINARIOS DEL TRIBUNAL SECCIONAL  
DE ÉTICA.**

**<<IGNORARE PLUS EST QUAM ERRARE>>**

**IGNORAR ES MÁS QUE ERRAR**

**PROVERBIO LATINO**

#### **4. ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS SOBRE PROCESOS ÉTICOS DISCIPLINARIOS DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA.**

*El primer análisis que se va a llevar a cabo es el correspondiente a la Figura No. 2; sobre resultados de los procesos ético disciplinarios llevados en el Tribunal Seccional de Ética de Cundinamarca.*

*La Figura muestra claramente y en primer lugar, que el mayor porcentaje de las quejas presentadas, luego de haber cursado la correspondiente fase instructiva, no tienen mérito que justifique una formulación de cargos.*

*Esto quiere decir que luego de realizar el recaudo de pruebas, el Magistrado determina que no hay suficientes argumentos para proseguir con el proceso.*

*Este punto; junto con el porcentaje también alto correspondiente a los procesos de cesación; sugiere que muchas de las quejas planteadas por pacientes, odontólogos o personal auxiliar no están fundamentadas. Es decir, hay primero que todo, un desconocimiento generalizado del Código de Ética tanto de los mismos abogados como de los otros participantes del proceso.*

*Es justificado que un paciente o un particular no tengan conocimiento del Código de Ética; pero este punto es menos comprensible cuando el Odontólogo y su representante legal se presentan ante un proceso disciplinario de este tipo, sin tener la mínima orientación necesaria para que se lleve a cabo de una manera más ágil y estructurada.*

*Además es importante anotar que en la mayoría de los casos; el demandante, por denominarlo así, busca una indemnización o algún tipo de recompensa monetaria y, cabe aclarar, que los tribunales ético disciplinarios en ningún momento obligan a hacer ningún tipo de transacción de dinero y se limitan sólo a establecer si se ha violado el Código de Ética y sancionar según el mismo lo establezca.*

*Este afán de obtener una indemnización rápida, precipita de alguna manera la presentación de una queja, que como ya se ha mencionado, es en un gran porcentaje infundada.*

*El porcentaje, también alto, de cesación; se presenta aún sin finalizar la etapa instructiva en la mayoría de los casos porque no se tipifica ninguna conducta.*

*Los porcentajes encontrados para situaciones de no competencia e inhibitorios, son de un 25% y un 2%. En el primer caso, el Tribunal no tiene competencia porque la*

*queja no se hace contra un profesional de la odontología; siendo sólo estos los sujetos que pueden ser procesados por el Tribunal Seccional. En estos casos de no competencia, la queja o demanda debe presentarse en otra instancia jurídica; una vez más se manifiesta la ignorancia de muchos abogados y demás profesionales respecto a las funciones específicas del Tribunal.*

*Un auto inhibitorio, representa una queja que no tiene el fundamento suficiente para dar inicio a un proceso y, en la figura tiene una representación mínima de un 2%.*

*La conciliación se presenta en muy pocos casos, en ésta, se llega a un acuerdo entre las partes y se retira la queja; se puede presentar en cualquier momento del proceso anterior al fallo.*

*Los porcentajes de sanción 10% y absueltos 1%; dan un perfil desalentador; es decir que dentro de las quejas que son presentadas y sobre las cuales se sigue completamente*

*el proceso ético disciplinario, por lo general se presenta una sentencia condenatoria.*

*Se podría decir entonces que la mayoría de los procesos que han llegado a la fase del fallo, por parte del Tribunal, han tenido como resultado una sanción para el profesional. De 155 casos recibidos, sólo 1 Odontólogo ha sido absuelto.*

*Esto indica que realmente se está faltando al Código de Ética y que, por lo menos, estadísticamente el Odontólogo en la mayoría de los casos, está realmente comprometido en la falta que se le imputa.*

*Figura No. 3 Normas violadas ley 35 de 1989. Se refiere ya más concretamente a la violación de los artículos que componen la ley 35 de 1989. En ella se representa cual es la tendencia de los odontólogos a descuidar más algunos aspectos que otros, en cuanto a su actuación profesional.*



*Repasando los artículos anteriormente señalados (ver anexos) es evidente que la Odontología, como la Medicina y otras carreras, para muchos profesionales, ha dejado de ser una vocación; para convertirse exclusivamente en un negocio o un comercio de pacientes en el que prima el beneficio económico antes que el bienestar del individuo.*

*El primer ejemplo y más claro se observa en el 60% de los casos; en los cuales se viola el artículo 8. Este artículo manifiesta la necesidad de emplear el tiempo adecuado para diligenciar una historia clínica completa y unos exámenes complementarios que garanticen un tratamiento seguro y de buen pronóstico.*

*Significa esto, que los odontólogos en su mayoría consideran pérdida de tiempo y por consiguiente de dinero, el diligenciamiento de la historia y es precisamente en este punto donde se generan más quejas de los pacientes.*

*No se consideran, el bienestar del paciente y su seguridad como prioridades; si no como aspectos secundarios.*

*El segundo artículo más violado según la estadística presentada, se relaciona con la realización de tratamientos, para los cuales el Odontólogo no está capacitado.*

*Una vez más, el afán de lucro, está primero que el bienestar del paciente; pero esta vez el profesional va más allá de obviar el diligenciamiento de una historia; que es más una medida de prevención de cualquier situación riesgosa. Al violar este artículo, el Odontólogo obra negligente y atrevidamente, ya que es consciente de su incapacidad para realizar un tratamiento y sin embargo lo lleva a cabo.*

*Estos dos artículos, No. 8 y 15; representan el 74% de los casos y son un suficiente motivo de reflexión, sobre la irresponsabilidad y la pérdida del sentido de función*

*social con las que se está ejerciendo la Odontología en Colombia.*

*La obtención de dinero, justifica correr riesgos con el bienestar del paciente. E inclusive con el prestigio del Odontólogo.*

*Otro aspecto importante, lo representa el artículo No. 28, que es el tercero más violado dentro del esquema.*

*Este artículo se relaciona con el colegaje; el hecho de no difamar sobre otros profesionales, ni expresar dudas respecto a los tratamientos realizados por estos.*

*No se justifica de ninguna manera la guerra entre profesionales, para captar mayor número de pacientes.*

*Esto demuestra que se está dando una competencia desleal; no fundamentada en dar excelencia en los tratamientos; si no en demeritar el trabajo de otros.*

*Otro artículo violado, en menor porcentaje es el No. 40, relacionado con presentar informes falsos y honorarios irreales a entidades del Gobierno, Cajas de Compensación o Compañías de Seguros.*

*Se podría decir que ésta es una falta común en esta sociedad, no sólo en la Odontología, sino a todo nivel. No podía ser esta profesión la excepción de esa norma común de deterioro, que busca obtener dinero fácilmente.*

*Los artículos restantes, tienen una representación pequeña de 1 o 2 casos por cada uno, sin embargo, se falta a aspectos de la profesión tan importantes como:*

- *Práctica ilegal de la profesión*
- *Manejo inadecuado de la Historia Clínica.*
- *Exagerado cobro en honorarios profesionales.*
- *Utilización de materiales diferentes a los convenidos con el paciente.*
- *Delegar pacientes a personal auxiliar.*

*Esta gran variedad de faltas a la ética; sigue demostrando que la situación es preocupante y que la interiorización del código de la que se hablaba en el capítulo 2, es cada día más necesaria; si se pretende rescatar la profesión del deterioro y del desprestigio.*

**5. ALTERNATIVAS DE CAMBIO PARA REORIENTAR EL  
COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ODONTÓLOGO  
COLOMBIANO**

**<<LA LIBERTAD ES EL DERECHO DE OBEDECER  
SÓLO A LA LEY Y LA IGUALDAD ES EL DERECHO DE  
OBEDECER TODOS A UNA MISMA LEY>>**

**5. ALTERNATIVAS DE CAMBIO PARA REORIENTAR EL  
COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ODONTÓLOGO  
COLOMBIANO**

*Hablar de cambiar la ética de una profesión o de un individuo es totalmente utópico.*

*Es utópico, porque la ética está compuesta por todo un microcosmos de elementos, algunos adquiridos y posiblemente otros innatos en el individuo.*

*El comportamiento ético de un individuo debería ser espontáneo, inherente y no el resultado del temor al castigo o a la sanción impuesta por un código.*

*Antiguamente se podía hablar de un código de honor; la palabra de un individuo era valiosa y no requería ninguna otra garantía. En cambio hoy; ni siquiera el rigor de la ley impuesta a través de un código, corrige las irregularidades de los profesionales de la salud.*

*En primer lugar, se debe considerar el concepto de anomia; o sea cuando formalmente existe una norma, pero en la medida en que no ha sido interiorizada ni captada desde un punto de vista, subjetivo por parte de sus destinatarios ésta no existe.*

*Los odontólogos deben interiorizar la norma que guía su conducta, o sea el Código de Ética.*

*Hay que observar la profesión de una manera más amplia, sin quedarse en unas dimensiones sólo limitadas por las paredes de una preparación.*

*El código existe en el papel, pero no dentro de la concepción intelectual del Odontólogo. En este punto, las facultades de odontología juegan un papel fundamental; ya que no es suficiente con mostrar un código, se requiere un trabajo sistemático sobre él, una motivación del estudiante permanente, para romper con la anomia que se está presentando, cada día de una manera más alarmante.*

*Aspectos tan fundamentales como la necesidad de elaborar una historia clínica suficientemente documentada; deben ser objeto de un cuestionamiento y un reforzamiento permanentes.*

*Todas estas normas y procedimientos deben ser percibidos como benéficos por el profesional, ya que le garantizan una evolución del tratamiento segura para paciente y para él mismo.*

*Además, en la medida en que la seguridad del tratamiento sea óptima y, haya éxito; el beneficio económico será mayor.*

*Es necesario cambiar ese proceso de retroalimentación que está teniendo el Odontólogo en pensar que mientras haya gran cantidad de pacientes con gran cantidad de tratamientos; atendidos en mínimo tiempo y en las mínimas condiciones requeridas, se está forjando un futuro profesional exitoso. Este manejo, es simplemente una bomba de tiempo que lo conduce al desprestigio y finalmente a la quiebra.*

*Las quejas en los tribunales de ética aumentan cada día y se observa con tristeza, que la ignorancia de muchos profesionales de la salud respecto a este aspecto humanístico de la Odontología, no es, ni siquiera, motivo de cuestionamiento.*

*Es utópico, se puede decir de nuevo, pretender un cambio como el que se necesita realmente; pero se puede resumir este propósito con una frase de un pensador famoso, pretendiendo borrar esta impresión desesperanzadora:*

*"Contra el pesimismo de la inteligencia...*

*El optimismo de la voluntad"*

## **6. CONCLUSIONES**

**<< LA LIBERTAD ES EL DERECHO DE OBEDECER  
SÓLO A LA LEY Y, LA IGUALDAD ES EL DERECHO DE  
OBEDECER TODOS A UNA MISMA LEY>>**

## 6. CONCLUSIONES

*- La ética es un concepto que aunque complicado en su concepción filosófica; es parte de la cotidianidad del profesional y del ser humano. Reforzar el comportamiento ético y vigilar el cumplimiento del mismo debe ser un ejercicio continuo que structure al ser humano en todos los aspectos de la vida.*

*- El odontólogo necesita interiorizar el código; entender que hace parte de su profesión y es una herramienta valiosa para su protección y la seguridad del paciente.*

*- Los profesionales de la salud tienen que entender que a parte del lucro; se pretende cumplir una función social, en*

*un país como éste, donde la solidaridad hace un llamado diario para mitigar tanto dolor.*

*- Las Facultades de Odontología deben tomar conciencia de su función como orientadoras del comportamiento de sus alumnos; dar ejemplo de ética y de trabajo en función de la calidad profesional; antes que cualquier otro interés.*



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**BILBENY, Norbert.** *Aproximación a la Ética.* Editorial PLANETA, 2a. edición 1992.

**CARDONA, Alfredo H.** *La Responsabilidad Médica ante la Ley.* Editorial PLANETA, 3a. edición 1987.

**CONSEJERIA Presidencial para los Derechos Humanos,** *Biblioteca Básica de los derechos humanos. El Sida y los derechos Humanos.* 1993

**CONGRESO de la República de Colombia.** *Ley 23 de 1981, decreto reglamentario 3380 de 1981.*

**MANUAL Práctico del Proceso Disciplinario Ético Profesional.** Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca. 1996

**UNIVERSIDAD del Valle.** *Revista Estomatología.* Vol 4, No. 1. 1994, 21-26 y 33-36 p.

## **ANEXOS**

*Anexo A. Figura No. 1 Evolución del Proceso Ético Disciplinario*

*Anexo B. Figura No. 2 Resultados de los Procesos Ético Disciplinarios llevados en el Tribunal Seccional de Ética de Cundinamarca.*

*Anexo C. Figura No. 3 Normas Violadas, Ley 35 de 1989*

*Anexo D. Código de Ética del Odontólogo*

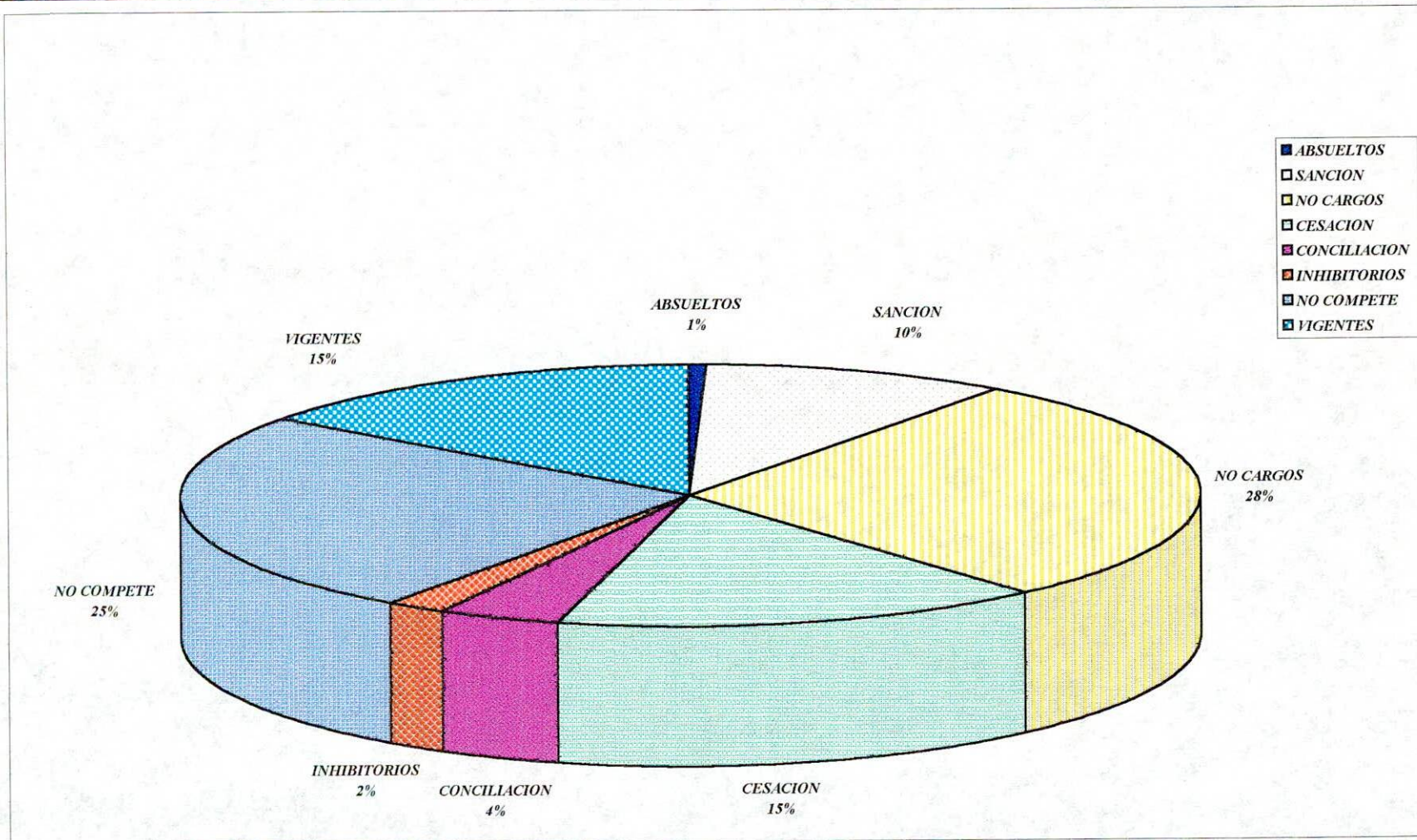
**ANEXO A.  
EVOLUCIÓN DEL PROCESO ÉTICO DISCIPLINARIO**



*Figura No. 1*

## ANEXO B. RESULTADOS DE LOS PROCESOS ÉTICO DISCIPLINARIOS LLEVADOS EN EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA DE CUNDINAMARCA

ABSUELTOS	SANCION	NO CARGOS	CESACION	CONCILIACION	INHIBITORIOS	NO COMPETE	VIGENTES	<b>TOTAL CASOS RECIBIDOS</b>
1	15	44	24	6	3	39	23	<b>155</b>

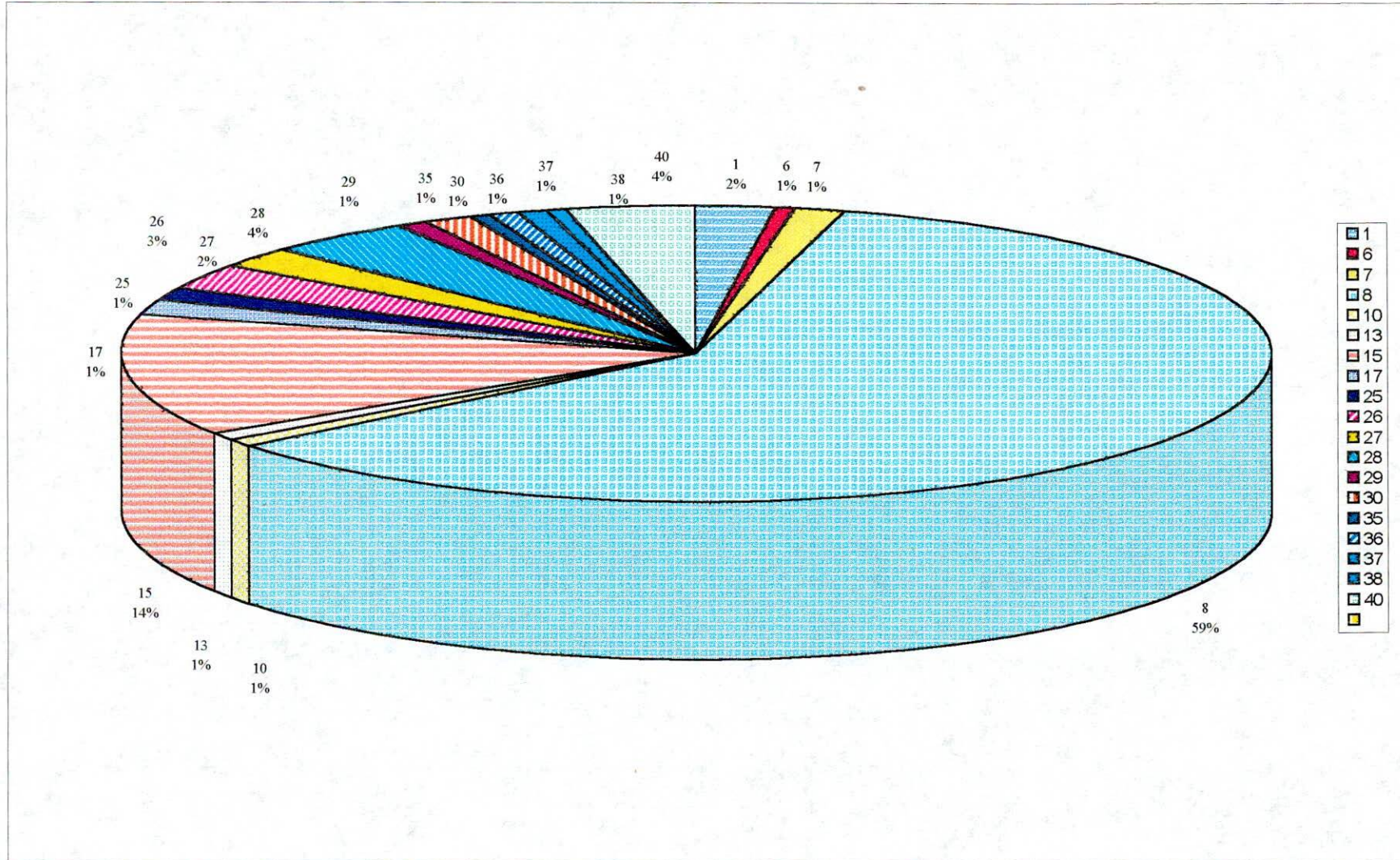


**Figura No.2**

## ANEXO C. NORMAS VIOLADAS LEY 35 DE 1989

ARTÍCULO  
No. DE CASOS

1	6	7	8	10	13	15	17	25	26	27	28	29	30	35	36	37	38	40
3	1	2	84	1	1	19	2	2	4	3	6	1	2	1	1	1	1	5



*Figura No. 3*

***PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN***

***ÉTICA EN ODONTOLOGÍA***

***UNA VISIÓN ACTUAL***

***SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.***

***SEPTIEMBRE DE 1996***

## **INTRODUCCIÓN**

*La situación actual de la odontología y en general de la ciencias de la salud, ha cambiado considerablemente, respecto a los años anteriores.*

*En ocasiones se presentan a través de los medios de comunicación informaciones a cerca de demandas y sanciones contra comportamientos irregulares en personal de salud.*

*Investigar que tipo de faltas a la ética y como son sancionadas es nuestra intensión en el presente trabajo.*

*Evaluar el comportamiento del odontólogo y conocer más acerca del código de ética en odontología es un punto*

*importante para hacer de esta profesión realmente un  
servicio a la comunidad.*

## **JUSTIFICACIÓN**

*Es evidente que en el ejercicio de la profesión se están presentando numerosas irregularidades, esto se puede corroborar fácilmente en los datos de los tribunales de ética; y aún más en el diario trabajo de ejercer la profesión odontológica.*

*Tener como prioridad obtener dinero, antes que atender integralmente a un paciente. La falta de colegaje; el trabajar sin elaborar una historia clínica lo suficientemente completa; el hecho de realizar procedimientos complejos que son indicados para ser ejecutados por un especialista; y muchísimas más irregularidades, nos llevan a un cuestionamiento sobre la formación ética que se está*



*teniendo por parte del odontólogo y de las facultades de odontología.*

*Es importante analizar cuáles son las fallas más comunes en las que se está incurriendo. Además conocer en que consiste un proceso ético disciplinario y un tribunal de ética odontológica.*

*Y más importante todavía es interiorizar un poco más en el código de ética y su significado para guiar el comportamiento del profesional; de tal manera que se puedan evitar sanciones y errores que tristemente deterioran cada vez más la imagen que debe tener una carrera como la odontología.*

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

*Despertar el interés en los futuro profesionales sobre la importancia del conocimiento del código de ética y la interiorización del mismo; para evitar acciones que perjudiquen al paciente, los colegas y el propio individuo.*

*en al paciente, los colegas y el propio individuo.*

## **ESPECÍFICOS**

### **Capítulo 1**

*Definir la ética como tal, qué es, para qué nos sirve y en qué consiste un comportamiento ético durante el ejercicio de la profesión.*

### **Capítulo 2**

*Conocer el código de ética, el proceso ético disciplinario; cómo están conformados los tribunales de ética y cuál es su función.*

### **Capítulo 3**

*Presentar la situación actual del odontólogo en le aspecto legal basados en la estadística suministrada por el tribunal Seccional de ética odontológica.*

#### **Capítulo 4**

*Analizar la situación del odontólogo que por desconocer sus derechos y deberes se ve involucrado moral y legalmente.*

#### **Capítulo 5**

*Orientar al odontólogo de los deberes con su profesión, sus pacientes y colegas para evitar sanciones penales o jurídicas, de igual manera cómo debe actuar en caso de iniciarse un proceso en su contra.*

#### **Capítulo 6**

*Revisar los casos y estadísticas más frecuentes causales de demanda en el ejercicio de la profesión y su respectivo fallo.*

## **Capítulo 7**

*Dar las bases legales contenidas en el código de ética odontológica para evitar la violación de los artículos que rigen la Ley 35 de marzo de 1989.*

## **Capítulo 8**

*Guiar al profesional implicado en cuanto a recursos y posibles soluciones a un proceso iniciado en su contra.*

## **PROPÓSITO**

*El propósito fundamental de la presente monografía es motivar al odontólogo a evaluar su comportamiento ético y corregir las fallas que puedan ocasionar errores y algún tipo de daño para el paciente y para ellos mismos.*

*Un acercamiento a la Ley, a los códigos y al concepto de ética es desde todo punto de vista necesario para la formación integral del profesional de la salud, sea cual sea el campo en que se desarrolle.*

*Se pretende facilitar mediante este trabajo; ese acercamiento con estos temas que usualmente se tocan muy rápida y superficialmente durante el desarrollo de la carrera odontológica.*

## **MARCO TEÓRICO**

*Para ubicarnos en un marco teórico referente a la ética profesional y la legislación que la reglamenta, necesariamente se debe conceptualizar sobre el significado de las "normas de conducta".*

*Al hablar de normas de conducta nos referimos a pautas de comportamiento que conducen la actuación del ser humano, no bajo el temor a la sanción por transgredir una ley sino por la necesidad del individuo de crear un clima de coexistencia apropiado para desarrollarse integralmente.*

*Cuando una norma es expedida por la autoridad, por medio de la promulgación de una ley; apenas se sube un primer*



*peldaño en el ascenso hacia el cumplimiento o la institución de la misma.*

*La sola existencia de la norma, no es suficiente, ya que se requiere que sea "interiorizada", es decir, la norma debe responder a necesidades y sentires de la población.*

*En momentos como el actual, la necesidad de interiorizar las normas de ética es fundamental; este proceso de reeducación es una tarea tal vez utópica, pero necesariamente debemos orientarnos en ese sentido.*

*En la medida en que se produzca esta interiorización, estaremos estrechando el vínculo que hay de la ética normativa a la ética pura y filosófica; esto va a garantizar de alguna manera una mejor conducta con respecto al tratamiento que se le está dando al paciente e indudablemente va a hacer crecer la imagen de la odontología.*

## ***Marco Histórico***

*El hombre primitivo fue impulsado por una sola idea inicialmente: satisfacer sus instintos y obtener todo aquello que lo hacia feliz.*

*Pero parece ser que habia algunas normas de comportamiento innatas en él que lo hacian buscar lo bueno y alejarse de lo malo, es aqui cuando aparece el concepto de moral (que es una parte de la ética).*

*Producto de la necesidad de socialización de este hombre primitivo, aparecen reglas de comportamiento pertenecientes a la colectividad, que se empiezan a considerar de carácter obligatorio, de ahí que muchos autores consideren a la ética como el deber del hombre en cuanto al cumplimiento de las obligaciones con la sociedad y con él mismo.*

*Proyectando la ética hacia el campo científico, se presentaron dos aspectos:*

*\* La ética como ciencia y disciplina mental.*

*\* La ética profesional.*

*El surgimiento de este concepto último, será el que nos concierna a lo largo del presente trabajo.*

*Para hablar de la reglamentación sobre la ética profesional en odontología necesariamente debemos hablar de la ley de ética médica (Ley 23 de 1981), ésta última es predecesora de la Ley 35 de 1989 que normatiza el ejercicio de la odontología. Cabe anotar, que la Ley de Ética Odontológica acoge a los postulados y planteamientos de la ética médica, trasladando estos conceptos hasta el terreno odontológico.*

*Actualmente estas leyes, toman cada vez mayor vigencia, ya que hay una necesidad indiscutible de rescatar todos estos valores mínimos de coexistencia ciudadana.*

## **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

*Tipo de Estudio:*

*El estudio que se va a realizar es de tipo descriptivo retrospectivo.*

## **UNIVERSO**

*En la investigación que se realizará, se harán observaciones sobre los odontólogos que han sido demandados ante el tribunal de ética en odontología Seccional Cundinamarca desde la creación del mismo hasta la actualidad.*

## **MATERIALES**

*En la presentación de la Monografía en el aspecto de la exposición manejaremos ayudas visuales, tales como diapositivas donde proyectaremos **Conceptos Teóricos Básicos**, para un pleno entendimiento del tema presentado; **datos estadísticos**, donde ilustraremos gráficas comparativas y las principales causales de falta al código de ética; **organigrama de procesos fallados**, los cuales nos fueron facilitados en el tribunal de ética y comprenden desde el momento en que se radica una demanda específica hasta su **fallo final**.*

## **RECURSOS**

- **Institucionales**

- \* *Tribunal de Ética Odontológica*
- \* *Colegio Odontológico Colombiano*
- \* *Biblioteca Luis Ángel Arango*

- **Humanos**

- \* *Dr. Manuel Luque Medina*  
*Presidente del Tribunal de Ética*
- \* *José Antonio Páez*  
*Rector C.O.C.*
- \* *Dra. Viviana Ferro*  
*Abogada del tribunal de Ética*

## **PROCEDIMIENTOS**

*La metodología utilizada en esta monografía se ha basado en la consulta del código de ética odontológica, desglosando cada una de sus leyes con sus respectivos artículos.*

*Seguido por un profundo análisis de cada uno de los casos de diferentes demandas desarrolladas en el tribunal de ética.*

*Con el tema anteriormente analizado se llegó a encontrar unas estadísticas y así poder saber cuál es la principal causa de que los odontólogos más reinciden en la práctica de una profesión en donde lo más importante es el correcto comportamiento del individuo y su transferencia con su paciente.*

